

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 381 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 FEB. 2014

Visto, el expediente Nº 024840-2014 y demás actuados en 10 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1461-90-ED, de fecha 02 de julio de 1990, se reconoció a favor de don **Juan Ever NAUPARI LÓPEZ**, ex Especialista en Personal IV – Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Oficina de Personal del Organismo Central del Ministerio de Educación, Escala 01 Funcionarios y Directivos del Estado: Categoría Remunerativa F-3; con 29 años, 01 mes y 16 días de servicios prestados al Estado en forma ininterrumpida hasta el 30 de julio de 1990, incluido 04 años de estudios profesionales; y se le otorgó pensión definitiva de cesantía a partir del 31 de julio de 1990;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0681-2007-ED de fecha 04 de abril del 2007, se suspendió del 02 de marzo del 2007, el pago de la pensión definitiva de cesantía (Decreto Ley Nº 20530) de **Juan Ever NAUPARI LOPEZ**, al prestar sus servicios como Especialista en Programación y Gestión de Recursos Presupuestales y Financieros para la DINESST – MED, en mérito a la Addenda Nº 004 al Contrato de Locación de Servicios Nº 121-2006-ME/SG/OGP-U.E.28-BID;

Que, con expediente de la referencia **Juan Ever NAUPARI LOPEZ**, solicita restitución del pago de su pensión de cesantía (Decreto Ley Nº 20530) a partir del 01 de enero del 2014, toda vez que ha concluido su contrato administrativo de servicios al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a la Addendum Nº 001 al Contrato Administrativo de Servicios Nº 520-2013/MED-U.E.026; por lo que, se restituye el pago de su pensión definitiva de cesantía nivelable (Decreto Ley 20530) a partir de la citada fecha;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RESTITUIR a partir del 01 de enero del 2014, el pago de la pensión definitiva de cesantía nivelable (Decreto Ley Nº 20530) a favor de don **Juan Ever NAUPARI LOPEZ**, ex Especialista en Personal IV – Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Oficina de Personal del organismo central del Ministerio de Educación, Escala 01 Funcionarios y Directivos del Estado, categoría remunerativa F-3, código modular Nº 1006220649,



otorgada por Resolución Directoral N° 1461-90-ED de fecha 02 de julio de 1990, por los fundamentos expuestos en los antecedentes del presente Informe.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la nueva pensión de cesantía del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 a partir del 01 de julio de 1994, que corresponde a **Juan Ever NAUPARI LOPEZ**, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94 y el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, y los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, genera incremento en la mencionada pensión, siendo a partir del 01 de enero del 2014 de la siguiente forma:

Básica	0.06
Reunificada	37.28
Personal	0.01
Transitoria para Homologación	41.01
Bonificación Familiar	0.00
Refrigerio y Movilidad	5.00
Bonif. Espec. (D.S. N° 051-91-PCM)	34.41
D.S. N° 261-91-EF	17.25
D.S.E. N° 021-PCM/92	29.08
D.L. N° 25671	58.17
D.S. N° 081-93-EF	58.17
Ley N° 29702	358.69
D.U. N° 080-94	155.11
D.U. N° 90-96	127.08
D.U. N° 073-97	147.41
D.U. N° 011-99	171.00
D.S. N° 003-2014-EF	27.00
TOTAL	1,266.73

Artículo 3°.- El pago de restitución de la pensión definitiva de cesantía, está condicionado con el Informe de certificación presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación